

SOLICITUD Y MODIFICACIÓN DE PERMISO DE SERVICIOS LIMITADOS DE RADIOCOMUNICACIONES DE CORTA DURACIÓN

En qué consiste:

Este servicio esta orientado a satisfacer necesidades específicas de radiocomunicación, tanto de personas naturales como personas jurídicas, que tengan alguna actividad económica, de servicios u otros.

Dirigido a quienes:

Todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con las exigencias señaladas en la legislación vigente (Resolución N° 237 del 28/02/2000)

Qué requisitos se deben cumplir:

Presentar en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones o en las Oficinas de las Secretarías Regionales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (SEREMITT), el formulario junto a los antecedentes técnicos y legales requeridos.

Documentos requeridos:

Persona natural: fotocopia autorizada ante Notario de su cédula nacional de identidad

Persona jurídica: una declaración jurada notarial que acredite que la peticionaria se encuentra constituida conforme a derecho y que quien suscribe la solicitud tiene poder suficiente para representarla.

Cuánto demora:

Plazo máximo de 5 días.

Dónde se realiza:

SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones